



<b>NOMBRE</b>	<b>MARTHA DEL CARMEN GARCÍA VALDÈS</b>
<b>PREPARACIÒN PROFESIONAL:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• LIC. EN EDUCACIÒN ESPECIAL</li> <li>• LIC. EN DERECHO</li> <li>• MAESTRÌA EN EDUCACIÒN ESPECIAL</li> <li>• DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÒN</li> </ul>
<b>FUNCIÒN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DIRECTORA DEL USAER N°141 FEDERAL</li> <li>• CATEDRÀTICA DE POSGRADO EN LA ESCUELA NORMAL REGIONAL DE ESPECIALIZACIÒN</li> </ul>
<b>INSTITUCIÒN QUE REPRESENTA:</b>	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÒN SECCIÒN 5
<b>PROPUESTA:</b>	<p style="text-align: center;"><b>LA INCLUSIÒN DE ESTUDIANTES CON CAPACIDADES DIFERENTES EN EL NIVEL SUPERIOR Y LA CREACIÒN DE LA COORDINACIÒN DE INCLUSIÒN DE NIVEL SUPERIOR (CINS) O COORDINACIÒN DE INCLUSIÒN UNIVERSITARIA (CIU), SEGÚN SEA EL CASO.</b></p> <hr/>
<b>FECHA DE ELABORACIÒN:</b>	15 DE OCTUBRE DE 2022

## PRESENTACIÓN

La educación inclusiva es el modelo que busca atender las necesidades de aprendizaje de todos los niños, niñas, jóvenes y adultos con especial énfasis en aquellos que son vulnerables a la marginalidad y la exclusión social.

Sabemos que la educación inclusiva circunscribe cambios y modificaciones en contenidos, aproximaciones, estructuras y estrategias, con una visión común que abarca a todas las personas y la filosofía de que es responsabilidad del sistema, además de educar a la población universitaria. Pero legalmente quién lo establece de manera obligatoria, seguimos ambiguos con nuestras leyes.

Se considera que, a pesar de un marco políticamente legitimado de oportunidades e inclusión educativa para las personas con discapacidad, el problema de negligencia con derecho a la educación superior de esta población es severo. Aquí la discapacidad se considera como una condición resultante de diferentes factores relacionados entre sí, en los cuales interactúan lo social, lo cultural y lo familiar. El estudiante con discapacidad es sujeto de exclusión del capital humano de la sociedad, por lo cual ve limitada su capacidad para aportar al desarrollo personal y social. La exploración de la realidad de la inclusión educativa en ámbitos universitarios evidencia claramente la existencia o no, de una política institucional que asegurara el ingreso, la permanencia y el egreso satisfactorio del estudiante con discapacidad y con ello se logre su autonomía y vida independiente. Escasamente se ha logrado. La mayoría no ingresan, o si ingresan a la educación superior, desertan.

Universalmente se reconoce que la educación es un derecho básico y fundamental, es el soporte que tiene nuestra sociedad para consolidar el sistema político-democrático, y ofrecer garantías a todos. El derecho de la persona con discapacidad a la educación, no sólo se plasma en la Constitución.

Aunque la política y reglamentación educativas para las personas con discapacidad en México, han sido objeto de interés para la política y la sociedad civil, éstas se han restringido a los lineamientos para la educación básica primaria y secundaria, y no se han hecho extensibles al nivel superior. Se ha olvidado que la esencia de acceder a este nivel de educación, es tener la oportunidad de desarrollar habilidades sociales, aumentar los conocimientos y cualificarse para ingresar al mundo laboral, y contribuir así de una forma importante al desarrollo e inclusión en la sociedad de próximas generaciones y de personas que presenten discapacidad. La inclusión educativa se asume como una cuestión de derecho fundamental que, en primera medida, defiende el no segregar a ninguna persona para recibir educación aunada o no a una discapacidad y, a su vez, la reconoce como una actitud que posibilita la participación de la población con discapacidad en igualdad de oportunidades. Pero sigue sin legislarse ni concretarse en el sistema educativo superior.

## ANTECEDENTES

En México, el marco legal internacional ha tenido implicaciones en la medida que está comprometido con el respeto a los derechos humanos. Según el Informe Regional de las Américas de agosto de 2004, presentado en la ONU, México, figura entre los países calificados como moderadamente incluyentes, esto es, que realiza algunas acciones a favor de la inclusión de la persona con discapacidad en distintos ámbitos y da cumplimiento a las normas que, en materia de inclusión, se establecen en igualdad de oportunidades, se ha comprometido a realizar.

En 2008 México firma la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo. Uno de los objetivos de la Convención es generar un cambio en la forma de considerar socialmente a las personas con discapacidad, para reconocer a cada una su carácter de titular de derechos, así como la facultad y capacidad de tomar decisiones sobre su vida.

La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, establece que el Estado deberá de promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad.

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, es la encargada de desarrollar normativamente el principio de no discriminación y establece como su objeto la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación ejercidas contra cualquier persona, así como la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato.

Estas leyes ofrecen la oportunidad de fortalecer las políticas que contribuyan a la inclusión de las personas con discapacidad.

Derechos humanos de las personas con discapacidad Las personas con algún tipo de discapacidad, deben gozar de sus derechos humanos en términos de igualdad y sin discriminación de ningún tipo.

En México, el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS) se encarga de promover, fomentar y evaluar la participación del sector público y el sector privado en las acciones, estrategias, políticas públicas y programas derivados de la presente Ley y demás ordenamientos.

Los esfuerzos han estado concentrados en la inclusión a los niveles de educación básica y media. El trabajo en el nivel universitario frente al ingreso es incipiente, igualmente, la pertinencia de los programas en razón de las necesidades de los estudiantes con discapacidad, la permanencia con calidad y el egreso efectivo. Para ello se requieren estrategias que disminuyan las barreras de tipo administrativo, tecnológico y financiero y que las instituciones de educación superior incorporen en su planta docente, a especialistas en el área de psicología, pedagogía y comunicación (como el equipo de USAER que brinda atención a la escuela regular), además de incluir en Proyecto Educativo Institucional, dentro de la agenda, acciones para dicha población. Se requiere que los entes gubernamentales responsables de la educación superior a nivel nacional impulsen la realización de convenios y programas con las universidades y las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil.

## **PROBLEMÁTICA**

Teniendo en cuenta que para lograr un sistema inclusivo se requiere un liderazgo visionario en la programación y las políticas globales, la política institucional en discapacidad, las universidades nacionales y locales, se debe contar con el equipo completo de apoyo (psicología, pedagogía, comunicación) o departamento psicopedagógico, de manera que la responsabilidad sea compartida y se brinde una atención oportuna a los docentes y estudiantes de las escuelas de educación superior, necesidades que se deben enmarcar en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), de manera que se cuente con un respaldo institucional pero también en la legislación de los artículos que respaldan este derecho a la educación para todos sin distinción ni limitantes en todos los niveles educativos.

Respecto a programas y servicios que luchan por la inclusión es importante reconocer que las instituciones de educación superior, deben encaminarse a que los estudiantes no sólo reciban apoyos, sino que participen activamente en las decisiones, soluciones, alternativas y políticas que les puedan generar bienestar en su vida universitaria. Sabemos los docentes, directivos, etc., que al realizar un acompañamiento oportuno y sistemático en alumnos y/o estudiantes, se facilita en gran medida su inclusión favoreciendo sobre todo la autonomía de los estudiantes en el contexto de las universidades. Sin embargo, es necesario insistir en que esta acción debe estar articulada con los demás acciones y programas que se lleven a cabo en la universidad para facilitar en acompañamiento de los estudiantes, de lo contrario sólo se quedaría a lo sumo en una medida de monitoreo.

Aparte de todo lo anterior, la accesibilidad física y tecnológica es un reto que tan sólo se logra manteniendo una designación presupuestal para la adquisición de tecnología y adecuación de instalaciones, pero hace falta se les de un uso más eficiente a los recursos y se puedan incorporar formas de aprendizaje que optimicen las capacidades de los estudiantes tomando en cuenta sus condiciones.

## PROPUESTAS

Es necesario pensar que, a pesar del marco legal existente para la educación de las personas con discapacidad, las acciones en el nivel superior o universitario son casi nulas y que no todas las instituciones se encuentran comprometidas con la inclusión educativa de las personas con discapacidad.

Instrumentar acciones para que ninguna persona quede excluida del Sistema Educativo Nacional por motivos de origen étnico o nacional, creencias religiosas, convicciones éticas o de conciencia, sexo, orientación sexual o de género, **así como por la falta de infraestructura en las instituciones desde educación básica hasta educación superior**, sus características, necesidades, intereses, capacidades, habilidades y estilos de aprendizaje, entre otras. (ART.62 FRACC IV)

El Estado proporcionará a las instituciones de educación pública de todos los niveles educativos **los recursos materiales (infraestructura) y humanos (especialistas)** y a las personas con discapacidad las condiciones básicas necesarias para que tengan la posibilidad de aprender y desarrollar habilidades para la vida que favorezcan su inclusión laboral, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y en la sociedad. (ART. 63)

Se requiere trabajar porque las acciones inclusivas en discapacidad no sean el resultado de intenciones particulares y transitorias de quienes tienen injerencia en la normatividad institucional y solo en el ámbito social, sino que sean un asunto explícito en la política institucional y un trabajo de la comunidad académica (administrativos, docentes y estudiantes). En este sentido, se mencionan dentro de estas acciones las siguientes:

- Crear los departamentos de inclusión para el bienestar en el nivel superior o universitario como uno de los entes académico - administrativo fundamentales para la inclusión de estudiantes con discapacidad en el ámbito universitario.
- Organizar redes universitarias para socializar acciones y promover el proceso de inclusión de estudiantes con discapacidad a las instituciones universitarias. Redes de intercambio entre los directivos, estudiantes y especialistas que integren el departamento o **la Coordinación de Inclusión de Nivel Superior (CINS) o Coordinación de Inclusión Universitaria (CIU), según sea el caso.**
- Que la planta docente y autoridades del Nivel Superior realicen mesas de trabajo sobre el diseño de planes estratégicos de acción que lleven a la práctica la valoración de la diferencia y la diversidad, así como el respeto de la dignidad de las personas con discapacidad como principios inseparables de la labor educativa.

- Gestionar ante el gobierno federal y estatal, los recursos necesarios para la accesibilidad en la infraestructura física de instalaciones públicas y los recursos técnicos, materiales y humanos necesarios para la atención segura y accesible de la población con discapacidad.
- Gestionar ante el gobierno federal y estatal, un incremento salarial para el personal especializado en inclusión educativa como incentivo y medio para seguir invirtiendo en su autocapacitación y actualización docente.

Por último, es relevante señalar que, como todo proceso, el de la inclusión es lento, pero el respeto a la diversidad es una exigencia y las sociedades modernas deben tender a una democracia inclusiva y hacia una cultura de la diversidad.

Una educación superior o universidad incluyente será mejor en la medida que considere las diferencias como oportunidades mas no como problemas, haga uso eficaz de los recursos disponibles para apoyar el aprendizaje dentro del ámbito educativo y de capacitación de los docentes del nivel superior.